



## Municipalidad de Santiago de Surco

ACUERDO DE CONCEJO N° 50 -2009-ACSS  
Santiago de Surco,

19 JUN 2009

### EL ALCALDE DE SANTIAGO DE SURCO

#### POR CUANTO



El Concejo Municipal de Santiago de Surco, en Sesión Ordinaria de la fecha,

**VISTO:** El Dictamen N° 009-2009-CAJ-MSS, de la Comisión de Asuntos Jurídicos, las Cartas Nros. 40 y 697-2009-SG-MSS de la Secretaría General, los Memorándums Nros. 29 y 794-2009-GM-MSS de la Gerencia Municipal, el Documento N° 2243842008 de fecha 15.09.2008, la Carta N° 008-2009-CASPV-MSS de fecha 30.01.2009, el Informe N° 522-2009-SGAB-GA-MSS de la Subgerencia de Abastecimientos, el Informe N° 532-2009-GAJ-MSS de la Gerencia de Asesoría Jurídica, así como el Dictamen N° 006-2009-CASPV-MSS de la Comisión de Asuntos Sociales y Participación Vecinal, entre otros documentos, sobre propuesta de donación de un Set de 23 Tomos de libros del ZOHAR, valorizados en S/. 1,708.00 Nuevos Soles, efectuado por el Centro de Kabbalah; y

#### CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por las Leyes Nos. 27680 y 28607, establece que las Municipalidades provinciales y distritales son órganos de gobierno local con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, establece que *"Los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades, radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico"*;

Que, el inciso 20) del Artículo 9° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, señala que *"Es atribución del Concejo Municipal, aceptar donaciones, legados, subsidios o cualquier otra liberalidad"*;

Que, con Documento N° 2243842008 de fecha 15.09.2008, el Centro de Kabbalah ofrece en donación un set de 23 Tomos de los libros del Zohar;

Que, mediante Memorándum N° 2772-2008-SG-MSS de fecha 17.09.2008, la Secretaría General remitió el precitado documento y, los 23 Tomos de los libros del ZOHAR a la Subgerencia de Abastecimientos para su valorización, siendo que a través del Informe N° 1310-2008-SGAB-GA-MSS de fecha 10.12.2008, dicha Subgerencia detalla la valorización de los bienes (Set de 23 Tomos de los Libros del ZOHAR y 01 Reloj de Estación de Ferrocarril);

Que, con Informe N° 003-2009-GAJ-MSS de fecha 06.01.2009, la Gerencia de Asesoría Jurídica opinó por la procedencia de la aceptación de la donación de bienes: 01 set de 23 tomos de los Libros del ZOHAR y 01 Reloj de Estación de Ferrocarril, efectuados por el Centro de Kabbalah y don Carlos Miranda Quiñónez, respectivamente;





## Municipalidad de Santiago de Surco

Página N° 02 del Acuerdo de Concejo N° 50 -2009-ACSS

Que, mediante Carta N° 008-2009-CASPV-MSS de fecha 30.01.2009, se solicitó la reformulación del Informe N° 003-2009-GAJ-MSS de fecha 06.01.2009 de la Gerencia de Asesoría Jurídica, así como del Informe N° 1310-2008-SGAB-GA-MSS de fecha 10.12.2008 de la Subgerencia de Abastecimientos, los cuales deberán referirse individualmente a cada bien a donarse, considerándose además que la documentación no se encontraba debidamente estructurada;

Que, con Informe N° 522-2009-SGAB-GA-MSS de fecha 05.05.2009, la Subgerencia de Abastecimientos adjunta la valorización del bien materia de la presente donación (01 Set de 23 Tomos de los libros del ZOHAR), siendo que el valor del mismo asciende a S/. 1,708.00 Nuevos Soles, cotización efectuada por el perito valuador Néstor Noa López.

Que, mediante el Informe N° 532-2009-GAJ-MSS de fecha 08.05.2009 la Gerencia de Asesoría Jurídica concluye opinando por la procedencia de la aceptación de la donación de bienes (01 Set de 23 Tomos de los libros del ZOHAR) efectuado por el Centro de Kabbalah, valorizados en la suma de S/. 1,708.00 Nuevos Soles, debiendo elevarse lo actuado al Concejo Municipal para su aprobación de acuerdo a sus atribuciones establecidas en el Artículo 9° inciso 20) de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972;

Estando al Dictamen N° 009-2009-CAJ-MSS de la Comisión de Asuntos Jurídicos, al Dictamen N° 006-2009-CASPV-MSS de la Comisión de Asuntos Sociales y Participación Vecinal, el Informe N° 532-2009-GAJ-MSS de la Gerencia de Asesoría Jurídica y de conformidad con lo dispuesto en los Artículos 9° numeral 20), 39° y 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, el Concejo Municipal con dispensa del trámite de lectura y aprobación del Acta, adoptó por **UNANIMIDAD** de los Regidores presentes el siguiente:

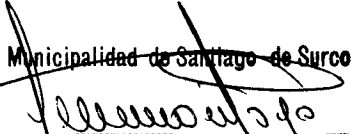
### ACUERDO:

**ARTÍCULO PRIMERO.- ACEPTAR** la donación de bienes efectuado por el Centro de Kabbalah, consistente en 01 Set de 23 Tomos de los libros del ZOHAR, valorizados en la suma de S/. 1,708.00 Nuevos Soles.

**ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR** a la Gerencia de Administración, efectúe el ingreso del bien que se refiere en el artículo precedente, al margesí de bienes de la Municipalidad de Santiago de Surco y su uso por la Biblioteca Municipal a cargo de la Gerencia de Desarrollo Humano y Proyección Social y la Subgerencia de Cultura, Turismo y Deporte.

### POR TANTO:

Mando se registre, comuniqué y cumpla.

Municipalidad de Santiago de Surco  
  
PEDRO CARLOS MONTOYA ROMERO  
SECRETARIO GENERAL

JMDE/PCMR/ram

Municipalidad de Santiago de Surco  
  
JUAN MANUEL DEL MAR ESTREMADOYRO  
ALCALDE

